

RESEÑA DE BECA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

N° de convocatoria:	2023-0122
Oferente	Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)
Nombre de la oferta	Becas MAEC-AECID: Música
Institución	Escuela Superior de Música Reina Sofía de Madrid
Tipo de beca	Formación
Nivel de Estudios	Tercer Nivel
Área de estudios	Artes y Humanidades
Campo específico	Artes
Modalidad de estudio	Presencial
Idioma	Español
País/ Ciudad de estudios	España
Tipo de Financiamiento	Parcial
Rubros de cobertura	<ul style="list-style-type: none"> • Un pago de 2.300 € que se abonará una vez que el beneficiario se haya incorporado presencialmente a sus estudios en España. • Manutención: 1.100 €. • Seguro de asistencia sanitaria en España y seguro de accidentes. • Ayuda de matrícula de 4.000 € por alumno, a pagar directamente por la AECID a la Fundación por cada curso académico hasta finalizar los estudios.
Grupo objetivo	Jóvenes músicos talentos ecuatorianos que estén buscando seguir preparándose y cursar un programa de tercer nivel en España.
Fecha máxima de postulación	El periodo de postulación inicia el 17 de abril de 2023 Finaliza el 28 de abril de 2023
Modalidad de selección	Directa por el oferente
Duración de estudio	09 meses
Fechas de inicio del programa de estudios	01 de septiembre de 2023
Descripción / Objetivos	La Escuela Superior de Música Reina Sofía (en adelante ESMRS) es un centro de alta formación profesional dirigido a los jóvenes músicos de talento que desde su creación en 1991 viene proporcionando una educación de élite contando para ello con grandes profesores y artistas destacados dentro del panorama musical internacional. De acuerdo con el relevante papel que la Cooperación Española concede a la Educación y a la Cultura como instrumentos para el Desarrollo, este programa tiene como finalidad abrir las puertas de este centro de excelencia a jóvenes talentos de los países incluidos en las estrategias bilaterales del vigente Plan Director de la Cooperación Española.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos ecuatorianos, No ser nacional español ni poseer NIE. • No poseer doble nacionalidad con algún país miembro de la Unión Europea. • No residir en ningún país de la Unión Europea incluyendo España. • No haber sido beneficiario de una beca de la AECID, ni de la Fundación Carolina, desde las convocatorias 2012-2013. • Tener la preadmisión en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para alguno de los estudios musicales ofertados por la Escuela, quedando el disfrute de la beca condicionado a la formalización de la matrícula.
Documentación necesaria	<p><u>REQUISITOS GENERALES SOLICITADOS POR EL OFERENTE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la solicitud de preadmisión en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para el curso 2023/2024. • Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya. • Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.

	<ul style="list-style-type: none"> • Para los ciudadanos extranjeros de lengua oficial no española, copia del documento acreditativo del conocimiento de español. • Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base 2.
Mayor información	<p>Para mayor información puede visitar los siguientes enlaces: https://www.aecid.gob.es</p> <p>o contactarse al: becasmae@aecid.es</p> <p>Senescyt: Globo Común Telf.: 02 3934300 ext. 1737 Email: globocomun@senescyt.gob.ec</p>
Lugar de presentación de postulaciones	<p>Las solicitudes tendrán que ser cumplimentadas debida y enteramente en español por los peticionarios en el formulario correspondiente por vía telemática, conformado en www.aecid.gob.es, de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminadas aquellas solicitudes que aleguen datos no contrastables o falsos, así como las no presentadas por vía telemática.</p> <p>Antes de rellenar el formulario telemático de solicitud de beca, los interesados deberán estar registrados en la carpeta del ciudadano de la sede electrónica de la AECID a efectos de identificación y notificación.</p> <p>La documentación requerida se presentará en español y a través de sede electrónica AECID una vez dado de alta en como nuevo usuario en su caso. Los documentos presentados en lengua distinta al español deberán acompañarse de traducción a esta lengua. No será necesario que la traducción sea oficial.</p>
Consideraciones especiales	<ul style="list-style-type: none"> - El límite para enviar el formulario en la aplicación informática serán las 13:00:00 horas del registro telemático de la AECID del día establecido. - Revisar las bases del programa adjuntas para conocer todos los detalles sobre financiamiento y postulación. - Criterios de evaluación usados por el oferente: La Comisión de Valoración evaluará: <ol style="list-style-type: none"> a) Currículum y expediente académico (máximo 30 puntos). b) Audiciones y/o visionado de la grabación audiovisual (máximo 50 puntos). c) El interés para la Cooperación Española y las relaciones internacionales de España atendiendo a sus prioridades geográficas (máximo 20 puntos) <p>Se recomienda revisar el proceso para reconocimiento de títulos extranjeros. Mayor información puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.gob.ec/senescyt/tramites/reconocimiento-general-titulos-extranjero</p> <p>Se recalca que Senescyt no reconoce ningún título a priori a la presentación del mismo, por lo cual todas las solicitudes deben ser sometidas a un análisis previo acorde a la normativa legal vigente al momento de su presentación. Por lo que, no es posible determinar si un título será reconocido</p>

SECCIÓN I
**RECONOCIMIENTO GENERAL DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS OBTENIDOS EN EL
EXTRANJERO EN DISTINTOS CAMPOS DEL CONOCIMIENTO**

Artículo 9.- Procedimiento para el reconocimiento general de títulos y grados académicos.-
Para el reconocimiento de títulos y grados académicos obtenidos en IES extranjera o su equivalente, el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior deberá verificar:

- a) La autenticidad de la documentación remitida por el solicitante, realizada a través del fedatario del Órgano Rector de la Política Pública;
- b) El nivel de formación al que corresponde el título o grado académico de acuerdo a lo establecido en la LOES;
- c) La acreditación, evaluación o su equivalente de la IES extranjera y/o de la carrera o programa;
- d) El tiempo de duración de la carrera o programa; y,
- e) La modalidad de estudios de la carrera o programa.